

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-80 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Horna en Cubas.*

De acuerdo con el art.190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 14 de diciembre del 2016, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Alfonso Díez Prieto, solicita licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar sita en el Barrio de Horna en Cubas, sita en la parcela 8 del polígono 718 de Cubas, con referencia catastral 39062A718000090000HU.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico en el que se dice que vista la documentación presentada con el certificado final de la obra y el reformado del proyecto con fecha del visado, de 5 de septiembre del 2016, así como los documentos de alta en el catastro e informe del servicio de aguas, informa que se puede autorizar la licencia de primera ocupación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 23 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/80